



RESOLUCIÓN No. 4532 DEL 2017
(27 de Octubre)

Por el cual se establece los criterios, el procedimiento y cronograma para el traslado ordinario de Docentes y Directivos Docentes en la Secretaría de Educación Departamental Putumayo, y se dictan otras disposiciones.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los Decretos 0367, 0370 del 2013 y 0184 de 2017 expedido por la Gobernación del Putumayo y,

CONSIDERANDO:

Que según Decreto numero 0184 del 14 de Agosto de 2017, se realizó un nombramiento en el empleo como Secretario de Despacho – Secretaria de Educación, Código 020, Grado 03 de la Planta de Personal de la Gobernación de Putumayo.

Que según Decreto número 0370 de fecha 23 de diciembre de 2013, emitido por la Gobernación del Departamento del Putumayo, modifica el Decreto 0367 del 18 de Diciembre de 2013, por medio del cual se realiza una delegación de funciones en el Secretario de Educación Departamental del Putumayo.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 del 2001, le corresponde a los departamentos en el sector de educación, frente a los municipios no certificados, la competencia de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 prescribe que "Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente o Directivo Docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial".

Que el Decreto No. 1075 de 2015, en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 "Traslado de Docentes y Directivos Docentes" establece en el Artículo 2.4.5.1.2 **Proceso Ordinario de Traslados**. Adoptada y distribuida la planta de personal Docente y Directivo Docente de conformidad con los artículos 6 y 7 de la ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los Docentes o Directivos Docentes" de acuerdo a los numerales 1, 2, 3,4 y 5. el Gobierno Nacional dispone que una vez adoptada y distribuida la planta de personal Docente y Directivo Docente de cada entidad Territorial certificada



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Continuación de la Resolución No 4532 del 27 de Octubre de 2017. Por la cual se establece los criterios, el procedimiento y cronograma para el traslado ordinario de Docentes y Directivos Docentes en la Secretaría de Educación Departamental Putumayo, y se dictan otras disposiciones.

en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de sus Docentes o Directivos Docentes.

Que mediante Resolución No. 19521 del 25 de Septiembre del 2017, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que mediante resolución No. 3051 de 03 de octubre de 2017 esta entidad fijó los criterios, el procedimiento y cronograma para el traslado ordinario de docentes y directivos docentes en la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo.

Que mediante Resolución No. 4401 de 17 de Octubre de 2017 esta Secretaría de Educación derogó la resolución No. 3051 de 03 de octubre de 2017, teniendo como fundamento lo dispuesto en el párrafo primero del artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 19251 del 25 de septiembre del 2017 que expresa: *"Para efectos de la consolidación de vacantes definitivas de docentes y directivos docentes, no se podrán incluir las que existen actualmente en los establecimientos educativos oficiales ubicados en los 170 municipios focalizados por el Decreto Ley 893 de 2017"* y el numeral 2 del artículo tercero de la Resolución No. 19251 de 2017 que indica: *"Consideraciones especiales del presente proceso de traslados ordinarios. Las entidades territoriales certificadas en educación deben atender y cumplir dos (2) consideraciones especiales durante el presente proceso ordinario de traslados: 2. Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Ley No. 893 de 2017, en concordancia con el Decreto-Ley no. 882 de 2017, en ningún caso se provea ninguna de las vacantes definitivas de los establecimientos educativos estatales ubicados en los 170 municipios de las zonas priorizadas para la implementación de los Programas de Desarrollo con enfoque Territorial (PDET)."*

Que el artículo 3 del Decreto-Ley No. 893 de 2017, *"Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)"*, establece que se desarrollarán 16 PDET, en 170 municipios incluido el Municipio de Mocoa, sin embargo el mismo establece un asterisco (*), que a la luz de lo dispuesto en el párrafo 1 de la mencionada resolución el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) será atendido únicamente en su zona rural de este municipio, motivo por el cual es necesario para esta entidad fijar los criterios, el procedimiento y cronograma para el traslado ordinario de docentes y directivos docentes en la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo en cuya consolidación de vacantes definitivas únicamente se incluyan las que existen actualmente en la zona urbana del Municipio de Mocoa putumayo.

Que una vez se revisa de manera detallada los municipios que cuentan con PDET y los municipios que no hacen parte del proceso, se evidencia que la entidad cuenta con vacancias definitivas las cuales deben hacer parte del proceso de traslados ordinarios, por tal razón la entidad procederá a generar el acto administrativo.



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Continuación de la Resolución No 4532 del 27 de Octubre de 2017. Por la cual se establece los criterios, el procedimiento y cronograma para el traslado ordinario de Docentes y Directivos Docentes en la Secretaría de Educación Departamental Putumayo, y se dictan otras disposiciones.

Que teniendo en cuenta los procesos de traslados anteriores, se genera la necesidad de dar a conocer la ubicación exacta de los cargos ocupados por los provisionales, la Secretaría de Educación determinó publicar las vacantes por establecimiento educativo, sede y nivel/área, de acuerdo a la información suministrada por los Rectores y Directores Rurales, en los procesos de validación de planta y verificación de vacantes para el proceso de traslados efectuada a través de correo electrónico enviado a Rectores y Directores del 21 de Septiembre hasta el 03 de Octubre de 2017, soportado con las observaciones de los Rectores y Directores, recibidas vía correo electrónico.

Que para hacer efectivo el derecho de igualdad de los Docentes y Directivos Docentes que cumplen con los requisitos previstos en el Decreto No. 1075 de 2015, para ser trasladados por solicitud personal, entre Establecimientos Educativos oficiales del Departamento de Putumayo, se hace necesario establecer los criterios y el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes que se hará efectivo a partir del año lectivo 2018.

RESUELVE

ESTABLECER LOS SIGUIENTES CRITERIOS

ARTÍCULO 1º.- Objeto y ámbito de aplicación. Establecer los criterios y el proceso para el trámite de los traslados por solicitud personal de Docentes y Directivos Docentes, vinculados en propiedad y ubicados en los establecimientos educativos oficiales de los Municipios no certificados del departamento de Putumayo, en virtud a lo dispuesto en el Decreto No. 1075 de 2015 y la Resolución Ministerial No. 19521 del 25 de Septiembre de 2017, los cuales se harán efectivos al inicio del año escolar 2018.

ARTÍCULO 2º.- Criterios para la inscripción: Podrán participar en el proceso de traslados los docentes y directivos docentes, nombrados en propiedad que hayan prestado como mínimo tres (3) años de servicio continuo ejerciendo el cargo en propiedad en el establecimiento educativo donde se encuentran ubicados y presenten el formulario de solicitud de traslado debidamente diligenciado, en la fecha prevista de manera física por el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) o a través del Link que se publica en la página WEB de la Secretaría de Educación. La postulación de traslado se hará para cargos vacantes del mismo perfil de acuerdo al nombramiento del docente en propiedad por concurso, nivel académico y área igual a la de su desempeño. Se exceptúa de este criterio de inscripción para quienes fueron trasladados por efectos de excedente de parámetro.

Parágrafo: El Director Rural o Rector, deberá garantizar el desarrollo de los diferentes procesos del Establecimiento Educativo y reportes de información a la SED, los cuales serán verificados y certificados por los líderes de las diferentes áreas. Al incumplimiento de estos requerimientos, la solicitud de traslado no será tomada en cuenta

92



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Continuación de la Resolución No 4532 del 27 de Octubre de 2017. Por la cual se establece los criterios, el procedimiento y cronograma para el traslado ordinario de Docentes y Directivos Docentes en la Secretaría de Educación Departamental Putumayo, y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 3°.- La solicitud que realice un docente o directivo docente sobre un cargo que no esté publicado, no será aceptada por parte del comité Evaluador de novedades de personal de Directivos Docentes y Docentes del Putumayo, por consiguiente no se tendrá en cuenta para el proceso de traslados ordinarios.

ARTICULO 4°.- Criterios para la decisión del traslado. Se establecen los siguientes criterios en los traslados de personal docente y directivo docente, así:

A. TABLA DE VALORACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE TRASLADOS – DIRECTIVOS DOCENTES			
DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTOS	
Tiempo de servicio prestado para el Departamento de Putumayo como docente o directivo docente en propiedad.	Entre 3 a 10 años.	5	
	Entre 11 a 20 años.	10	
	Más de 20 años.	15	
Tiempo de servicio prestado en la última Institución Educativa donde se encuentra ubicado(a) ejerciendo el cargo en propiedad.	Entre 3 a 5 años	2	
	Entre 6 a 10 años	5	
	Entre 11 a 15 años	10	
	Entre 16 a 20 años	15	
	Más de 20 años.	20	
Indicadores de eficiencia interna y pruebas saber 2016 en el último grado del Establecimiento Educativo del Directivo docente que presenta la solicitud de traslado.	Pruebas SABER 11°	A +, A	5
		B	3
		C	1
	Pruebas SABER 3°, 5° y 9°	Promedio del porcentaje de estudiantes en nivel de desempeño en Lenguaje y Matemáticas avanzado igual o superior a 10%	5
		Promedio del porcentaje de estudiantes en el nivel de desempeño en Lenguaje y Matemáticas insuficiente o menor al 10%	3
	Deserción Escolar menor o igual a 5%		5
	Reprobación Escolar menor o igual a 5%		5



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Continuación de la Resolución No 4532 del 27 de Octubre de 2017. Por la cual se establece los criterios, el procedimiento y cronograma para el traslado ordinario de Docentes y Directivos Docentes en la Secretaría de Educación Departamental Putumayo, y se dictan otras disposiciones.

ISCE Establecimiento Educativo del Directivo docente que presenta la solicitud de traslado.	Promedio mayor o igual a 5.0	8
CALIDAD EDUCATIVA Establecimiento Educativo del Directivo docente que presenta la solicitud de traslado.	Entrega de PEI o PEC en el SIGCE.	2
	Entrega a la SED del PMI actualizado en el SIGCE y PFI en medio magnético	1
	Entrega a la SED Manual de convivencia	1
	Entrega a la SED SIEE	1
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Establecimiento Educativo del Directivo docente que presenta la solicitud de traslado.	Informe de rendición de cuentas	2
	Informe Cumplimiento de Calendario Escolar	2
	Cumplimiento al Plan de Mejoramiento, resultado de la visita.	2
COBERTURA Establecimiento Educativo del Directivo docente que presenta la solicitud de traslado.	Reportes de Matrícula actualizados en el SIMAT.	2
	Caracterización de cada Estudiante en el SIMAT: PAE, Transporte, Internados, Víctimas, Indígenas, Afros.	2
	Matrícula por modelos flexibles legalmente establecidos en la resolución del reconocimiento del servicio público educativo	1
FINANCIERA Establecimiento Educativo del Directivo docente que presenta la solicitud de traslado.	Informe Financiero trimestral de acuerdo con los reportes establecidos por la dependencia	5
Ubicación del núcleo familiar del Directivo Docente	Acreditar ubicación de la residencia del núcleo familiar en el municipio o municipio cercano para el cual solicita traslado. (Esta condición debe ser certificada por la autoridad competente).	10
Cónyuge, compañero (a) permanente, hijos discapacitados o hijos menores enfermos	Presentar certificación de la EPS donde conste la enfermedad del hijo, conyugue o compañero(a) permanente.	10
Madre o padre cabeza de familia	Acreditar la condición de madre o padre cabeza de familia, mediante declaración extra procesal ante Notaria	5



**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

Continuación de la Resolución No 4532 del 27 de Octubre de 2017. Por la cual se establece los criterios, el procedimiento y cronograma para el traslado ordinario de Docentes y Directivos Docentes en la Secretaría de Educación Departamental Putumayo, y se dictan otras disposiciones.

Estar laborando en una sede educativa de difícil acceso de un EE, reconocido mediante resolución de la SED.	Resoluciones de reconocimiento zonas de difícil acceso vigencia 2017.	5
Directivos Docentes que fueron trasladados por excedentes de parámetro.	Docentes y directivos docentes trasladados por excedentes de parámetro, como producto de la reorganización de planta y que hayan acatado la orden de reubicación.	10

B. TABLA DE VALORACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE TRASLADOS – DOCENTES

DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTOS
Tiempo de servicio prestado para el Departamento de Putumayo como docente o directivo docente en propiedad.	Entre 3 a 10 años.	5
	Entre 11 a 20 años.	10
	Más de 20 años.	15
Tiempo de servicio prestado en la última Institución Educativa donde se encuentra ubicado(a) ejerciendo el cargo en propiedad.	Entre 3 a 5 años	2
	Entre 6 a 10 años	5
	Entre 11 a 15 años	10
	Entre 16 a 20 años	15
	Más de 20 años.	20
Participación en experiencias significativas	Certificación expedida por la oficina de calidad.	10
Ubicación del núcleo familiar del Docente	*Acreditar ubicación de la residencia del núcleo familiar en el municipio o municipio cercano para el cual solicita traslado. (Esta condición debe ser certificada por la autoridad competente).	10
Cónyuge, compañero (a) permanente, hijos discapacitados o hijos menores enfermos	Presentar certificación de la EPS donde conste la enfermedad del hijo, conyugue o compañero(a) permanente.	10
Madre o padre cabeza de familia	Acreditar la condición de madre o padre cabeza de familia, mediante declaración extra procesal ante Notaria	5

"Construyendo Región con Educación"

Carrera 8 N° 17-34 Barrio Ciudad Jardín - Mboda (Putumayo)
Conmutador 4296077 - Fax: Fax 4205725 4206146



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Continuación de la Resolución No 4532 del 27 de Octubre de 2017. Por la cual se establece los criterios, el procedimiento y cronograma para el traslado ordinario de Docentes y Directivos Docentes en la Secretaría de Educación Departamental Putumayo, y se dictan otras disposiciones.

Estar laborando en una sede educativa de difícil acceso reconocida mediante resolución de la SED.	Resoluciones de reconocimiento zonas de difícil acceso vigencia 2017.	5
Docentes que fueron trasladados por excedentes de parámetro.	Docentes trasladados por excedentes de parámetro, como producto de la reorganización de planta y que hayan acatado la orden de reubicación.	10

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la asignación de la plaza disponible se tendrá en cuenta el mayor puntaje obtenido con los criterios señalados en el artículo 4°.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que uno o más Docentes o Directivos Docentes logren puntajes iguales, obtendrá puntaje adicional quien tenga el mayor tiempo de servicio prestado en la última Institución Educativa o Centro Educativo donde se encuentra ubicado(a) ejerciendo el cargo en propiedad. Si el empate persiste tendrá mayor puntaje quien tenga el mayor tiempo de servicio prestado en la Secretaría de Educación del Putumayo, ejerciendo funciones en el cargo en propiedad.

PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 5°.- Formato Único de traslados: Para participar en el proceso de traslados los Docentes y Directivos Docentes deberán diligenciar el **Formulario Único de Traslados H01-03-F02, Versión 6.0**, indicando una (1) opción de establecimiento educativo, que cumpla con las expectativas de traslado.

PARÁGRAFO. El Formulario Único de Traslados H01-03-F02, Versión 6.0, se puede obtener en forma gratuita en la Página Web de la Secretaría de Educación Departamental Putumayo www.sedputumayo.gov.co Una vez allí, deben pulsar Convocatoria Traslados.

CRONOGRAMA

ARTÍCULO 6°.- Cronograma de actividades. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución Ministerial No. 19521 del 25 de Septiembre de 2017, el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio de la Secretaría de Educación Departamental Putumayo que se debe adelantar durante el año 2017, es el siguiente:



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Continuación de la Resolución No 4532 del 27 de Octubre de 2017. Por la cual se establece los criterios, el procedimiento y cronograma para el traslado ordinario de Docentes y Directivos Docentes en la Secretaría de Educación Departamental Putumayo, y se dictan otras disposiciones.

CRONOGRAMA		
Nº	ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO 2017
1	Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: localización, institución, sede, cargo, directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de conocimiento.	Hasta el 09 de Octubre de 2017
2	Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	Hasta el 17 de octubre de 2017
3	Publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Hasta el 18 de octubre de 2017
4	Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Desde el 19 de octubre al 09 de Noviembre de 2017
5	Publicación de la lista de vacantes definitivas que se ofertarán para traslados.	Del 23 Octubre al 09 de Noviembre de 2017
6	Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del 10 al 23 de Noviembre de 2017
7	Revisión de las solicitudes de traslado y toma de decisión, por parte del Comité Evaluador de novedades de personal de Docentes y Directivos Docentes del Putumayo.	24,27,28, 29 y 30 de Noviembre de 2017
8	Publicación de la lista de Docentes y Directivos Docentes seleccionados para traslado y reclamaciones.	Del 1 al 11 de Diciembre de 2017
9	Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo docente, cuando son al interior de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al docente o directivo docente que sea de otra entidad territorial para efectos que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 12 al 26 de Diciembre de 2017.
10	Comunicar el traslado a los docentes y directivos docentes seleccionados y a los rectores y directores de los establecimientos educativos donde se generen los cambios.	Hasta el 29 de Diciembre de 2017.



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Continuación de la Resolución No 4532 del 27 de Octubre de 2017. Por la cual se establece los criterios, el procedimiento y cronograma para el traslado ordinario de Docentes y Directivos Docentes en la Secretaría de Educación Departamental Putumayo, y se dictan otras disposiciones.

Parágrafo 1: Teniendo en cuenta los eventos expuestos en la parte motiva, para el desarrollo de las actividades 2, 3, 4 y 5 del cronograma, se tendrá en cuenta las siguientes fechas:

CRONOGRAMA		
N°	ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO 2017
2	Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	Hasta el 27 de octubre de 2017
3	Publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Hasta el 27 de octubre de 2017
4	Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Desde el 30 de octubre al 09 de Noviembre de 2017
5	Publicación de la lista de vacantes definitivas que se ofertarán para traslados.	Del 30 Octubre al 09 de Noviembre de 2017

Parágrafo 2: El cronograma de actividades no modificadas en el parágrafo 1, se mantiene en las mismas condiciones según lo dispuesto en la Resolución Ministerial No. 19521 del 25 de Septiembre de 2017 y el artículo 6 de la presente resolución.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 7°.- Sanciones. La inconsistencia o falsedad en la información reportada en la solicitud, dará lugar al rechazo de la petición de traslado; sin perjuicio de las acciones penales y disciplinarias a que haya lugar. **También serán rechazadas cuando exista la radicación de más de uno (1) formulario, solicitando opciones diferentes.**

ARTÍCULO 8°.- Expedición de Actos Administrativos. La Secretaria de Educación del Putumayo, de conformidad con el resultado del proceso expedirá el acto administrativo de asignación de las nuevas ubicaciones de los Docentes y Directivos Docentes del 12 al 19 de Diciembre de 2017, el cual se hará efectivo a partir del inicio del año escolar 2018, previo paz y salvo aportado por el Docente o Directivo Docente.

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark.



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Continuación de la Resolución No 4532 del 27 de Octubre de 2017. Por la cual se establece los criterios, el procedimiento y cronograma para el traslado ordinario de Docentes y Directivos Docentes en la Secretaría de Educación Departamental Putumayo, y se dictan otras disposiciones.

PARÁGRAFO: Cuando un Docente o Directivo Docente ha solicitado traslado y es ubicado de acuerdo con alguna de sus preferencias *no podrá desistir* del mismo.

ARTÍCULO 9º.- Confirmación cumplimiento acto administrativo. Una vez notificado el docente del acto administrativo de traslado, debe presentarse en la nueva Institución o Centro Educativo a la cual fue asignado en el tiempo que le da la norma, para no incurrir en abandono de cargo.

ARTÍCULO 10º.- Prohibiciones. Teniendo en cuenta que el principal criterio de traslado regulado en la presente resolución es la necesidad del servicio, el Docente o Directivo Docente que resultare favorecido en la convocatoria, no podrá estar incurso en las siguientes situaciones administrativas: Comisión en cualquier modalidad, permisos, licencia ordinaria y traslado, para lo cual deberá definir previamente su situación laboral, si no lo hace la Secretaría de Educación Departamental, no considerará la solicitud.

ARTÍCULO 11º.- Veeduría. La Asociación de Educadores del Putumayo ASEP, realizará la veeduría tendiente a verificar el cumplimiento anual del proceso reglamentado en esta resolución, a través de un representante debidamente asignado.

Dada en Mocoa, a los 27 días del mes de Octubre de 2017

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA
Secretario de Educación del Putumayo

Revisó: Ignacio Padilla Carlosama / Director Inspección y Vigilancia
Ruth Magola Gaviria Gómez / Directora Administrativa y Financiera
Edgar Palacios Erazo / PE Cobertura Educativa
Ana Carolina Villota Castro / PE Calidad Educativa
María del Socorro Salazar O. / PE Talento Humano
Diana Nathaly Cáliz / PU Jurídica
Myriam Villota Leiton / PU Adm. Planta

"Construyendo Región con Educación"

Carrera 8 N° 17-34 Barrio Ciudad Jardín - Mocoa (Putumayo)
Commutador 4296077 - Fax: Fax 4205725 4206146